



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2110-R-2022
Piura, 08 de noviembre de 2022

VISTO

El expediente N°000344-5301-22-1 de fecha 07 de noviembre de 2022, que presenta la **MG. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicitando autorización para viaje a la ciudad de Lima para participar en Diplomado de la Sra. Elvis Echevarría de Cedano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1755-URH-UNP-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, comunica que la servidora Lic. Elvis Echevarría de Cedano participará en el Diplomado Asistentes Gerenciales y Secretarías de Alta Productividad, a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, por lo cual, solicito se asigne pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, tres (03) días de viáticos, así como S/350.00 soles para cubrir el costo del mencionado curso;

Que, con Priorización Presupuestal N°02235-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, se solicita emitir priorización presupuestal para coberturar pasajes Piura – Lima – Piura y viáticos por 03 días, para la Lic. Elvis Echevarría de Cedano. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORA	23.21.21 (RO)	23.21.22 (RO)	23.21.2.99 (RDR)	Total
RO	LIC. ELVIS ECHEVARRÍA DE CEDANO	S/ 300.00	S/ 960.00	S/ 350.00	S/ 1,610.00
TOTAL					S/ 1,610.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8836

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACION
GENERAL DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/ 1,610.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, a la **Lic. Elvis Echevarría de Cedano**, quien participará en el Diplomado Asistentes Gerenciales y Secretarías de Alta Productividad, a realizarse a partir del día 10 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **Lic. Elvis Echevarría de Cedano**, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, 03 días de viáticos y S/350.00 para cubrir el costo del mencionado curso, según Priorización Presupuestal N° 2235-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPPTO, URR, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL